

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

Inspección

de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Cuantánamo.

Guardia segundo Antonio Julio Alcañiz, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem íd. José Hernández Bomiso, natural de Málaga.

Idem íd. Alonso Barbero Correiro, natural de Moral, provincia de Zamora.

Idem íd. José Mingorrance Fernández, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Idem íd. Basilio Arcoitia Huertas, natural de Villarejo, provincia de Cuenca.

Idem íd. Juan Auló Dometret, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem íd. Francisco Borado Marín, natural de Olivares, provincia Zamora.

Idem íd. Vicente Vives Sales, natural de Otrés, provincia de Castellón.

Idem íd. Francisco Bernal Sánchez,

natural de Monela, provincia de Málaga.

Idem íd. Mariano Boleda Ferrer, natural de Tarragona.

Idem íd. Joaquín Villanueva Garrido, natural de Fustaner, provincia de Pontevedra.

Idem íd. Manuel Bernardo Vázquez, natural de Begolina, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Pedro Bardaje Miranda, natural de Estella, provincia de Navarra.

Guardia segundo José Vidal Infante, natural de Cádiz.

Idem íd. Manuel Baca Garrido, natural de Almagro, provincia de Ciudad-Real.

Idem íd. Gregorio Villate Miranda, natural de Foneca, provincia de Logroño.

Idem primero José Vega Alcázar, natural de Veracruz, provincia de Badajoz.

Idem segundo Pedro Ros Tarragó, natural de Benairea, provincia de Lérida.

Cabo segundo Esteban Herranz Romero, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Silvestre Tristán López, natural de Jadraque, provincia de Granada.

Cabo segundo Pedro Tusama Mouserrat, natural de Celabuta, provincia de Baleares.

Guardia segundo Domingo Guerra Vega, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Idem íd. Pedro González Villodres, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Cabo segundo Miguel González Domínguez, natural de Galorosa, provincia de Huelva.

Sargento segundo León González Sánchez, natural de Villoslada, provincia de Logroño.

Guardia segundo José Gómez Pastor, natural de Abriague, provincia de Cádiz.

Idem íd. Juan González Moreno, natural de Talavera, provincia de Almería.

Idem íd. José González Quesada, natural de Caniles, provincia de Granada.

Idem íd. Gaspar Gómez Fernández, natural de Villanueva, provincia de Huelva.

Idem íd. Francisco González Robiños, natural de Santiago, de Lugo.

Idem íd. Victor Jiménez Jarandilla, natural de Talavera de la Reina, provincia de Cáceres.

Idem íd. José Gea Pardo, natural de Batares, provincia de Almería.

Cabo segundo Saturnino García Sáenz natural de Orete, provincia de Guadaluajara.

Guardia segundo Raimundo García Mayo, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem íd. Juan García Marín, natural de Rióseco, provincia de Albacete.

Idem íd. José García Tomás, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Cabo segundo Faustino Robles Roguíguez, natural de La Vega, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Antonio Fontanet Palanca, natural de Canas, provincia de Lérida.

Idem íd. Saturnino Fidalgo Fernández, natural de Pozo de Urama, provincia de Palencia.

Idem íd. Manuel Fernández Arroyo, natural de Forte, provincia de Granada.

Idem íd. Juan Fernández Ortega, natural de Granada.

Idem íd. José Felipe Ruiz, natural de Ibanado, provincia de Cáceres.

Idem íd. Faustino Fernández Marín, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería.

Idem íd. Vicente Ferreiro, Sánchez, natural de San Vicente, provincia de Lugo.

Idem íd. Baltasar Fernández Arenas, natural de Villafumeira, provincia de Zamora.

Idem íd. José Roivas Peña, natural de Santa María de Barrredo, provincia de Pontevedra.

Guardia primero Anacleto Rojas Castejón, natural de Buja, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Acisclo Roldán Herejón, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Guardia segundo Antonio Rodríguez Pérez, natural de Alcolea, provincia de Orense.

Idem íd. José Rivas Pérez, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem íd. Isidro Risco Carrillo, natural de Graufu, provincia de Badajoz.

tural de Gaudi, provincia de la Coruña.

Idem íd. Vicente Fabregat Alava, natural de Nosguerla, provincia de Ternel.

Idem íd. Jnan Expósito Rodríguez, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem íd. Joaquín Domínguez Torres, natural de Couso, provincia de Pontevedra.

Idem íd. Hermenegildo Colorado Polo, natural de Quero, provincia de Madrid.

Cabo segundo Juan Cepas Valero, natural de Villafuente, provincia de Córdoba.

Idem íd. Isidoro España Hidalgo, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Guardia segunda Juan Díaz López, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem íd. Clemente Couso González, natural de Alberguería, provincia de Orense.

Idem íd. Julián Checa Lafuente, natural de Bobiero, provincia de Soria.

Idem íd. Lope Eudu López, natural de Guadaluajara.

Idem íd. Jenaro Cristóbal Moreno, natural de Villamayor, provincia de Guadaluajara.

Idem íd. Pedro Clemente Mateo, natural de Montehermoso, provincia de Cáceres.

Sargento segundo Pedro Casaponce Cerdeña, natural de Santa María de Olot, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Julián Durán Jado, natural de Naveruela, provincia de Cáceres.

Idem íd. José Cubell Magán, natural de Pueblo Nuevo, provincia Valencia.

Cabo primero Mariano Cervantes Fornes, natural de Granada.

Guardia segundo Pedro Campos Martínez, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem íd. Juan Calvo Santaló, natural de Olot, provincia de Barcelona.

Idem íd. Blas Buceta Martínez, natural de Miranda, provincia de Burgos.

Idem primero Segundo Oña Soto, natural de Redecilla del Campo, provincia de Burgos.

Idem segundo Antonio Cardona, Vingut, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

(1) Véase el Boletín núm. 129.

Corneta Nicomedes Bonet Torres, natural de Falset, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Agustín Pérez Lago, natural de Lullas, provincia de León.

Idem íd. Joaquín Oltra Lucas, natural de Planes, provincia de Alicante.

Idem primero Francisco Carmona Morales, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Antonio Carrillo García, natural de Alcora, provincia de Málaga.

Idem íd. Manuel Pausa Manso, natural de Leobado, provincia de Orense.

Idem íd. Agustín Ontiga Boluga, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Idem íd. Vicente Calpe Ibáñez, natural de Sueca, provincia de Valencia.

Idem íd. Vicente Peña Fernández, natural de San Claudio, provincia de la Coruña.

Idem íd. Vicente Pertusos Villor, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Idem íd. Juan Nieto Cabeza, natural de Ayuela, provincia de Granada.

Idem primero Francisco Bladeras Manuel, natural de Mangay, provincia Lérida.

Idem segundo Antonio Palacios Diaz, natural de Arce, provincia de Santander.

Idem íd. Rafael Ojeda Bravo, natural de Córdoba.

Idem íd. Manuel Muñoz León, natural de Caucines, provincia de Oviedo.

Idem íd. Narciso Mola Tomás, natural de San Daniel, provincia de Gerona.

Idem íd. Santiago Silva Posada, natural de Albuquerque, provincia de Badajoz.

Idem íd. Luis Muñoz Laserna, natural de Málaga.

Idem íd. Rafael Morales Clavijo, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem íd. Vicente Sandino Arraiz, natural de Cordobilla, provincia de Palencia.

Idem íd. Angel Ruiz Mora, natural de Murcia.

Idem íd. Juan Muñoz Torres, natural de Canillas, provincia de Málaga.

Idem íd. José Mejía Sánchez, natural de Granada.

Idem íd. Bernardo Medina Rodríguez, natural de Benadiz, provincia de Almería.

Idem íd. Enrique Rubio Solano, natural de Santander.

Idem íd. Joaquín Mora Martínez, natural de San Julío, provincia de la Coruña.

Guardia segundo Antonio Ruiz Martínez, natural de Zaragoza.

Idem íd. Antonio Muñoz Cuesta, natural de Castillar, provincia de Cádiz.

Idem íd. Vicente Mecía Casares, natural de Casares de Cáceres, provincia de Cáceres.

Idem íd. Felipe Ruiz Ruíz, natural de Carolina, provincia de Jaén.

Cabo primero Plácido Arroyo Blanco, natural de Valdera, provincia de Guadalajara.

Guardia segundo Gonzalo Asenjo Paacnal, natural de Monasterio, provincia de Burgos.

Cabo segundo Pedro Selvo Dominiguez, natural de Jaspellido, provincia de la Coruña.

Idem íd. Manuel Rey Iglesias, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem primero Manuel Rey Fernández, natural de Goirir, provincia de Lugo.

Guardia segundo Pablo Ras Roda, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Idem íd. Liborio Ramos Díaz, natural de Abastos, provincia de Palencia.

Idem íd. José Prats Recorts, natural de San Clené, provincia de Barcelona.

Idem íd. Francisco Pomares Martín, natural de Elche, provincia de Alicante.

Cabo primero Blas Polo González, natural de Forfoleda, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Gabriel Pis Piniella, natural de Colunga, provincia de Oviedo.

Idem primero Rafael Pérez Fernández, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem segundo Manuel Pérez Martínez, natural de Enguera, provincia de Palencia.

Idem íd. Mariano Peiro Pastor, natural de Alba, provincia de Teruel.

Idem íd. José Pérez del Rosario, natural de Huelva.

Idem íd. Domingo Pérez Andrés, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem íd. Sebastián Satorre Semente, natural de los Bayos, provincia de Lérida.

Idem íd. Manuel Sánchez González, natural de Motril, provincia de Granada.

Idem íd. Marcos Sánchez García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem íd. Juan Sánchez López, natural de Bailén, provincia de Jaen.

Idem íd. Felipe Santos Moreno, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem íd. Gaspar Serra Torres, natural de Pallagues, provincia de Lérida.

Idem íd. Manuel Soriano Dominiguez, natural de Torres, provincia de Ternel.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo primero Pedro Prudencio Iglesias, natural de Membibre, provincia de Salamanca.

Idem íd. Simón Martínez Lomas, natural de Balvases, provincia de Burgos.

Soldado Lucas Mora Pellata, natural de Valle de Cona, provincia de Castellón.

Idem Martín Agra García, natural de Chilluevos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Mora Ródenas, natural de Villamar del Grao, provincia de Valencia.

Idem Marcelino Fernández Fernández, natural de Coaña, provincia de Oviedo.

Idem José González Rodríguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Vicente Majo Santos, natural de Benavides, provincia de León.

Soldado Antonio Pesén Guerra, natural de Herrín de Campos, provincia de Valladolid.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Manuel Benítez Garrido,

natural de Villanueva del Alcor, provincia de Huelva.

Idem Bartolomé Pujol Tomé, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona.

Idem Anselmo Perelló Callejas, natural de Villanueva de Arco, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Peña Molina, natural de Moral, provincia de Ciudad Real.

Idem Sebastián Naestra Señora de Don, natural de Valencia.

Cabo primero Toribio Masó Puebla, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Soldado Gumersindo Lupianes Avila, natural de Berdules, provincia de Málaga.

Cabo primero Baldomero León Pérez, natural de Beniana, provincia de Soria.

Soldado Severino García Rodríguez, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Zoilo Jiménez Hernández, natural de Mirueña, provincia de Avila.

Idem Antonio Galo García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Fresneda Granado, natural de Málaga.

Idem Antonio Fernández Domínguez, natural de Santabaya, provincia de Orense.

Idem Manuel Jalomé Martínez, natural de Cabanes, provincia de Castellón.

Idem Juan Cordero Vega, natural de Riego de la Vega, provincia de León.

Idem Jaime Col Font, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Castro Silva, natural de Moiné, provincia de Pontevedra.

Idem José Castro Esparavit, natural de Saldes, provincia de Barcelona.

Idem José Viu Llorente, natural de Tamarite, provincia de Huesca.

Idem Francisco Uñate Belmonte, natural de Hellín, provincia de Albacete.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: El Excmo. Sr. Ministro de Estado, en Real orden de 5 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Embajador de Francia en esta Corte me dice con fecha 25 de Octubre pasado lo siguiente:

«De orden de mi Gobierno tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que, á consecuencia de una cuestión surgida con los habitantes del Ebrío, el Presidente de la República en Grand Bassam ha establecido el bloqueo en las orillas del Ebrío desde Abra inclusive, hasta Dabón inclusive.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1887.—El Director, Juan Romero.—Sr....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 938.

Sección de Fomento.—Montes.

Este Gobierno de provincia ha acordado que para la enagenación de 13,000 estéreos de leña de monte bajo que puedan producir los montes de la ciudad de Yecla, durante el año forestal de 1887 á 1888; he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil el día 16 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, bajo el tipo de tasación de 3250 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 28 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Emilio Perez Villanueva.

Número 951.

Sección de Fomento.—Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal, reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia, de 20 de Octubre último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «Venancia, Angel é Isabel», número 8031, sita en término de Aguilas, por no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado correspondiente al título y á las pertenencias; cuyo decreto se notificó al registrador D. Carlos Sánchez García, vecino de Aguilas, por medio del Boletín oficial de la provincia núm. 99, correspondiente al día 22 del citado mes de Octubre con dicha fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente, y franco y registrable el terreno que para dicha mina se había pretendido.

Lo que he dispuesto que se publique en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 28 Noviembre de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera sección.

Número 942.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALENCIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias, expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» en la inteligencia, de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 26 de Noviembre de 1887.—P. J. D. El Secretario general, El oficial 1.º Luis Tallada.

Cuarta sección.

Número 945.

Don Julián García y Durán, Teniente de Navío de la Armada y Oficial del Detall de la fragata «Vitoria».

Habiéndose presentado de este buque el día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, el marino de segunda clase Juan Martínez García, perteneciente al expresado buque, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera deserción: usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas para los Oficiales de la Armada; por el presente llamo, cito y emplazo, por este mi segundo edicto al citado marino, señalándole la fragata «Vitoria» en el Arsenal de Cartagena, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, en el concepto que de no verificarlo así, se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la fragata «Vitoria» Arsenal de Cartagena 22 de Noviembre de 1887.—El Fiscal, Julián García.—Por su mandato, El Escribano, Damián Rosique.

Sexta sección.

Número 940.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJÓS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1887.

Sesión inaugural del 1.º de Julio 1887.

En la de este día y previas las formalidades de ley, quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente D. Manuel Massa Marín, primer Teniente D. Gonzalo Moreno Moreno, segundo Teniente D. Bartolomé Moreno López:

Regidores primero y Síndico don Serafín Moreno Masa, Regidor segundo y Síndico suplente D. Francisco Bermejo Urán, Regidor tercero don Guillermo Moreno Banegas, Regidor cuarto D. Juan España Banegas, Regidor quinto D. Francisco Moreno Marín y Regidor sexto é Interventor don Rufino Lozano Moreno, acordando que las sesiones ordinarias, se celebren los Domingos, después de misa mayor

Reunido el Ayuntamiento á las cuatro de la tarde de dicho día, y conforme á los artículos 37, 38, 115 y 116 de la ley municipal vigente, se procedió á la división del término, en un colegio electoral, local la Casa Consistorial y en dos distritos correspondiendo el primero al primer Teniente de Alcalde D. Gonzalo Moreno, y el segundo distrito al segundo Teniente de Alcalde D. Bartolomé Moreno, en la forma siguiente:

Primer distrito, lo componen las calles de la Almazara, Barranco, Cobertriz, Plaza de Alfonso XII, Mayor, San Agustín, Vinar, Pasos, Cuatro esquinas, Tendero y Puente del Cura.

Segundo distrito, lo componen las calles de Horno, Iglesia, Arriba, Masa y Canal; los partidos de huerta, Azud, Era, Chinte, Puente, Boya, Carrera, Molino y Arco, y los partidos de Campo, Solana, Campillo, Barranco, Escámez y Alquibla.

Se confirmaron los nombramientos de todos los empleados municipales.

Se nombraron las comisiones permanentes en todos los ramos de la administración municipal.

Ordinaria del 3 de Julio 1887.

Se aprueba el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1886-87.

Se designan tres secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para 1887-88.

Se admite como vecino á Saturnino Pérez de Olaya.

Sesión ordinaria del 10 Julio.

Se aprobaron las listas de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Se nombra á Nicolás Ayala Marín, recaudador de las cédulas personales de 1887 á 88.

Ordinaria del 17 de Julio.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobado el expediente de subasta de consumos de 1887 á 88 á favor de Francisco Buendía Masa.

Sesión ordinaria del 24 de Julio.

La Corporación quedó enterada de no haberse producido reclamación sobre la formación de secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal.

De igual modo lo quedó de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1887-88.

Que pase á la Junta local de primera enseñanza, la ley sobre vacaciones de las escuelas públicas.

Ordinaria del 31 de Julio.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos con sujeción al presupuesto municipal.

Que se remita al Sr. Gobernador civil copia certificada del acta de la constitución de este Ayuntamiento.

Se nombra á D. Pedro Juliá Vidal, para que á nombre de la Corporación asista el 1.º de Agosto próximo, á las Salas Capitulares de Cieza, á objeto de aprobar las cuentas de fondos carcelarios de 1886-87, y para acordar sobre la instancia presentada por los presos existentes, que solicitan el aumento de socorro de 50 céntimos.

Ordinaria del 7 de Agosto.

El Ayuntamiento acuerda su más exacto cumplimiento á la ley de 1.º del actual, sobre descubiertos al Tesoro público.

Ordinaria del 14 de Agosto.

Se acuerda pagar de imprevistos los gastos que ocasione la formación del censo de población.

Que por el Sr. Presidente se anuncie la cobranza del reparto municipal.

Se acuerda el cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 9 del actual.

Extraordinaria del 18 de Agosto.

Con las formalidades de ley, se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, que resultaron elegidos D. Jesús Soler Moreno, José Antonio Pérez Urán, Epifanio Alcolea Marín, Domingo Talón Gómez, Domingo Moreno Masa, Leandro Banegas España, Francisco Montoro Masa, Pablo Melgarejo Palazón y Cipriano Salinas Palazón.

Se acuerda remitir instancia al señor Gobernador civil, sobre la mina denunciada por D. Caralampio Garrido, vecino de Archena.

Ordinaria del 21 de Agosto.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobados el apéndice al amillaramiento y reparto de territorial de 1887-88.

Se acuerda la formación del pliego de condiciones administrativas para la subasta de productos forestales, procedentes de denuncias.

Que el 28 del actual se celebre la fiesta al Patrono San Agustín.

Ordinaria del 28 de Agosto.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos, con sujeción al presupuesto municipal.

Que pase á la Junta pericial el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 11 del actual, sobre formación de nuevas cartillas evaluatorias.

Mediante á no haberse producido reclamación, que se constituya la Junta municipal, el 31 del actual.

Se admite la renuncia que hace del cargo de médico titular D. Antonio García Aldequer, que se participe al Sr. Gobernador civil y se anuncie la vacante por 30 días.

Extraordinaria del 1.º de Septiembre.

Conforme á las reglas 1.º 2.º, y 3.º, del art. 38 de la Ley municipal, se declaró firme y ejecutivo el acuerdo del 1.º de Julio último, sobre división del término municipal.

Ordinaria del 4 de Septiembre.

Que se cite al Ayuntamiento de Villanueva para la formación del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes de estos montes co-

munales prohibidos con Villanueva para el año forestal de 1887-88.

D. Francisco Bermejo Urán, toma posesión de su cargo de concejal.

Ordinaria del 11 de Septiembre.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones administrativos para la subasta de pastos, disponiendo se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, y al Sr. Ingeniero Jefe de montes.

Ordinaria del día 18 de Septiembre.

Se acuerda proceder á la revisión para la rotulación de calles y plazas y la numeración de las casas, quedando encargada la Comisión del ramo. También se acuerda que el callejón que conduce á la canal, se le señale con el nombre de calle del Reconque.

Ordinaria del 25 de Septiembre.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos con sujeción al presupuesto municipal. La Corporación nombra á los Sres. D. José González Pérez, D. Francisco Martínez González y D. Ramón Capdevila Marín, vecinos de Cieza, para que examinen el ante-proyecto de obras contra las inundaciones, que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, á quienes faculta, para que presten su conformidad ó hagan las objeciones ó protestas que juzguen convenientes.

Ojós 30 de Septiembre de 1887.—El Secretario, Juan Moreno.

Sesión ordinaria del 2 de Octubre.

En la de este día, fué aprobado el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 109 de la Ley municipal vigente, de que certifico.—Juan Moreno, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Sebastián Moreno.

Número 950.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LORQUÍ

Don José María Barrera y Marín, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy he dictado la siguiente providencia.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo habil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al referido ejercicio de 1884-85, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas según previene el artículo 16 de la Instrucción vigente, en la inteligencia que si en el término de tercero día, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando, firmo y sello con el de mi Alcaldía en Lorquí á 22 de Noviembre de 1887.—José María Barrera.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos indicados.

Lorquí 22 de Noviembre de 1887.—José María Barrera.

Número 941.

[AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la tercera semana del mes actual, en las obras que tiene á su cargo la Municipalidad.

Pts. Cts.

Limpieza de la cañería de aguas potables.	
Dos peones seis días á 2 pesetas.	24 »
Tres id. seis días á 1'75 pesetas.	31 50
Nueve y medio cahices yeso moreno á 1'25 pesetas.	11 87
Instalación de una fuente en el Barrio-Ceballos.	
Un peón tres días á 2 pesetas	6 »
Ciento ochenta y cuatro kilogramos C-mento.	12 »
Cuatro tornillos con tuerca.	2 50
Cien gramos alambre latón.	» 25
Una piedra sillería.	5 »
Total.	93 12

Mazarrón 26 de Noviembre de 1887.

—El Alcalde accidental, Pedro Paredes Paredes.

Octava sección.

Número 931.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente se interesa á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que se proceda á la busca y averiguación del paradero de Antón Pastor Antolino, que en mediados del mes se estravió yendo acompañado de su padre en la diputación de la Palma, en el camino de Murcia á La Unión, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero, el cual es de unos diez y siete años de edad.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—Francisco Bautista y Soriano.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Facundo y San Primitivo.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de Madre de Dios y San Pedro.

Anuncios.

El día 12 del actual á las tres de la tarde se venderán en pública subasta, los efectos cumplidos hasta el 30 del próximo pasado mes que no han sido retirados ni renovados por sus dueños, en la casa de préstamos, S. Nicolás 17.

Murcia 1.º de Diciembre de 1887.

CARTILLAS EVALUATORIAS
de las Riquezas Agraria y Pecuaria y Propuestas de Tipos Medios. según el Real decreto de 11 Agosto de 1887 y la Circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 del mismo mes y año.

Ofrecemos dos ediciones:
Cada Cartilla

Una tirada en papel de hilo superior y adaptada al modelo oficial, conteniendo todos los cultivos y ganados que se citan en los expresados Real decreto y Circular; y además seis cuadros en blanco para utilizarlos en los que faltasen. 8 reales.

Otra tirada económica y utilísima con los cuadros dispuestos de tal modo que todos se utilizan y con una instrucción al final, conteniendo cada Cartilla 32 páginas (que son suficientes á casi todos los pueblos). 4 »

Por cada suplemento de 4 páginas, de Riqueza Agraria ó de Riqueza Pecuaria (para las localidades que sean insuficientes las hojas de la Cartilla anterior). 1/2 real.

A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS PERICIALES

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

CARTILLAS EVALUATORIAS

En la imprenta de este periódico, calle de Apóstoles 18, se venden ejemplares esmeradamente impresos en papel de hilo, á 2 pesetas cada uno. Se sirven los pedidos á vuelta de correo, mandando el importe al hacer el pedido.

PROYECTO

DE

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

EN EL

VALLE DEL SEGURA

Se acaba de publicar el tomo 1.º de obra tan interesante para todos los propietarios de la rivera del Segura.

Se vende el tomo primero en la imprenta de «Las Provincias de Levante», plano de San Francisco, al precio de 2 pesetas.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.